



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1249,
DE FECHA 30.11.2023, SÓLO EN CUANTO
AL AÑO DE IMPUTACIÓN DEL BENEFICIO.**

RESOLUCIÓN EXENTA 1104

Talca, 09 OCT. 2024

VISTOS:

- a) El D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Circular N° 01 de fecha 17 de enero de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que indica programa habitacional año 2024;
- d) La Resolución Exenta N° 2142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones;
- f) La Resolución Exenta N° 1249 de fecha 30 de noviembre de 2023, que asigna subsidio del Programa de subsidio de Arriendo de Vivienda D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, conforme a la resolución N° 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, a Patricia Urrutia Chandía, de la Región del Maule.
- g) El correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2024, de Desiree Barrueto Lara, Ejecutivo Técnico, Asistente Social del Departamento Planes y Programas que informa respecto de Asignaciones Directas de arriendo año 2023 que no fueron informadas a nivel central.
- h) El correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2024, de Francisca Rojas Merino, Profesional Programa Subsidio Arriendo Depto. de Gestión Habitacional División Política Habitacional que remite sugerencias respecto de Asignaciones Directas de arriendo tramitadas que no fueron consideradas en el presupuesto año 2023.
- i) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- j) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 23, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2023, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.
- k) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución Exenta N° 1249 de fecha 30 de noviembre de 2023, se asigna subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, conforme a la resolución N° 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, a Patricia Urrutia Chandía, de la Región del Maule.

- b) Que, a través del correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2024, Desiree Barrueto Lara, Ejecutivo Técnico, Asistente Social del Departamento Planes y Programas informa que algunas Resoluciones Exentas de Asignación Directa de arriendo del año 2023 no fueron informadas a nivel central, por lo que no se consideraron en el presupuesto de dicho año, entre ellas se encuentra la Resolución Exenta N° 1249 de fecha 30 de noviembre de 2023, que beneficia a Doña Patricia Urrutia Chandía.
- c) Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2024, Francisca Rojas Merino, Profesional del Programa Subsidio Arriendo del Depto. de Gestión Habitacional, División Política Habitacional Minvu, remite sugerencias respecto de Asignaciones Directas de arriendo tramitadas que no fueron consideradas en el presupuesto año 2023, señalando que las Asignaciones Directas sin aplicar se deben dejar sin efecto o modificarlas para el presupuesto año 2024.
- d) Que, habiendo consultado a Doña Patricia Urrutia Chandía respecto de la aplicación del subsidio, señala que su situación socio habitacional sigue siendo de urgencia, por lo cual, si hará uso del beneficio, siendo necesario cambiar el año de imputación de la Resolución Exenta N° 1249 de fecha 30 de noviembre de 2023.
- e) Que, por razones de buen servicio;

RESUELVE:

1. **MODIFÍQUESE** el Resuelvo N° 9 de La Resolución Exenta N° 1249 de fecha 30 de noviembre de 2023, como sigue:

9. **"ESTABLÉCESE** que el subsidio asignado mediante esta resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda del año 2024, de la Región del Maule. El monto a imputar será de 108 Unidades de fomento."

2. **ESTABLÉCESE** que la Resolución Exenta N°1249 de fecha 30 de noviembre de 2023, se mantendrá vigente en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO ANDRÉS CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

PCB/JRM/PGM/CRG/ncr

Distribución:

- Destinatario: Serviu Región Del Maule
- Jefe División Política Habitacional del Minvu
- Depto. de Planes y Programas Seremi Minvu Maule
- Art. 7g, Ley de Transparencia
- Notificado Personalmente en el Servicio.

